

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

DOCUMENTO ADICIONAL

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual es : **“APOYO A LAS MUJERES ARTESANAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN ZONAS DE INCIDENCIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS, MUNICIPIO DE CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.**

CLAUSULA 2ª CONDICIONES TECNICAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LOS GRUPOS DE ARTESANAS		
1.1	Maquina Bordadora que incorpore un mínimo de: 80 diseños de bordado, 10 patrones de marco y diferentes estilos de fuente para letras y monogramas	Unidad	4
1.2	Vitrina mostrador marco en vidrio y marcos de aluminio con medidas mínimas 200 cm largo x 105 cm de alto x 40 de fondo	Unidad	4
1.3	Vitrina vertical en aluminio de medidas frente 55 cm, fondo 34 cm y alto 170 cm	Unidad	2
1.4	Tela escocesa en algodón	Metro	78
1.5	Tijeras inoxidable multiusos set de cinco unidades	Kit	26
1.6	Kit agujetas Crochet por 21 unidades de Mango siliconado de 0,5 a 10 mm	Kit	26
1.7	Kit agujas crochet metálicas por 22 unidades para bordar	Kit	26
1.8	Camisetas 100% algodón tallas S,M, L, para bordar	Unidad	52
1.9	Tambores bastidores de madera x6 unidades para bordado	Unidad	26
1.10	Aguja de punzón para bolígrafo de bordado mágico	Unidad	26
1.11	Kit de 10 Hilos en algodón Perle DMC calibre 5 para bordado, colores variados	Kit	26
1.12	Kit de 10 hilos Chrochet Macrame Wayu para bordar y/o tejer, colores surtidos por 50 gramos	Kit	26
1.13	Hilo Lana Ovillo Crochet 50 gramos Colores variados	Unidad	260
1.14	Hilo guajiro, color ocre	Kilo	26

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

1.15	Hilo guajiro x 1 kilo, colores surtidos en tonos tierra y grises	Kilo	52
1.16	Hilo Crochet x 50 gramos en colores variados	Unidad	208
1.17	Hilo Terlenca No. 12 unicolor	Kilo	52
1.18	Hilo Terlenca No. 12 matizado	Kilo	26
	Subtotal		
2.	VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA		
2.1	Visita de asistencia técnica a los grupos de artesanos para recomendaciones y seguimiento (Según anexo 1)	Visita	8

ANEXO 01

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VISITAS
Profesional en áreas de las artes o diseño y/o mayor sabedor con experiencia en trabajo en artesanías	Realizara visitas de asistencia técnica a los grupos de artesanos para recomendaciones y seguimiento	1. Identificación de fortalezas y debilidades técnicas de la organizaciones
		2. Diseño y elaboración de productos artesanales
		3. Innovación y mejoramiento de diseños
		4. El Emprendimiento con enfoque de genero
		5. Liderazgo y motivación.
		6. Administración de emprendimientos, finanzas y contabilidad
		7. Manejo de redes y otros medios de comercialización
		8. Evaluación de productos y servicios

Cronograma de actividades del proyecto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

PROYECTO: APOYO A LAS MUJERES ARTESANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.									
CRONOGRAMA									
ITEM	ACTIVIDAD	2 MESES							
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8
1	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LOS GRUPOS DE ARTESANAS								
1.1	Maquina Bordadora 50 puntadas por minuto, 180 diseños de bordado. Área máxima de bordado: 13cm x 18cm. Pantalla digital 11 tipos de fuentes. Devanador automático. Enhebrado automático. Sensor y cortador de hilo inferior. Lector de tarjetas. Puerto USB. 2 bastidores: 10cm x 10cm y 13cm x 18cm.								
1.2	Vitrina mostrador marco en aluminio medidas 200 cm largo x 105 cm de alto x 40 de fondo								
1.3	Vitrina vertical hexagonal de siete sesiones; con marco en madera, chapas de seguridad y rodachinas, dimensiones 2.20 mts de alto y un diámetro de 62 cm.								
1.4	Tela escocesa en algodón								
1.5	Set de tres tijeras inoxidable multiusos								
1.6	Kit agujetas Crochet Mango Silicona (1,2,3,4,5)								
1.7	Kit agujas crochet metálicas para bordar								
1.8	Camisetas 100% algodón tallas S,M, L								
1.9	Tambor Mediano								
1.10	Aguja de punzón para bolígrafo de bordado mágico (Yanvan Magic)								

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

1.11	Kit de 10 Hilos Cotton Perle Diktas 100% algodón mercerizado. Compuesto de 6 hebras de 2 cabos c/u, fácilmente separables para adaptarse a las necesidades y exigencias de los distintos puntos utilizados en el bordado x 50 gramos cada uno, colores variados							
1.12	Kit de 21 hilos (Crochet Hilos Macramé Wayú, Hilo crochet (hilo lana)) x 100 gramos cada uno, colores variados							
1.13	Kit de 25 Hilos crochet (100% cotton) x 50 gramos; en colores: Blanco, Rojo, Crudo; Negro; Blanca; Amarillo; Beige; Fucsia; Verde; Blanco con Lurex; Azul; Naranja Matizado; Negro Matizado; Verde Navidad; Blanco Matizado; Verde Manzana; Morado Matizado; Azul con Lurex; Rosado Matizado; Verde con Lurex; Rojo con Lurex; Azul Claro; Azul Oscuro Matizado; Blanco Matizado; Tricolor Matizado							
1.14	Hilo guajiro, color ocre por un kilogramo (1000 gramos)							
1.15	Hilo guajiro x 1 kilo, colores surtidos en tonos tierra y grises							
1.16	Kit de 8 Hilo Crochet x 50 gramos en colores: Blanco; Rojo; Amarillo; Fucsia; Verde; Azul; Naranja; Violeta							
1.17	Hilo Terlenca No. 12 unicolor, kilo (1000 gramos)							
1.18	Hilo Terlenka No. 12 matizado, kilo (1000 gramos)							
2.	VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA							
2.1	Visita de asistencia técnica a los grupos de artesanos para recomendaciones y seguimiento (Según anexo 1)							

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

N°	DESCRIPCIÓN
----	-------------

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

1	Presentar al supervisor del contrato informe por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de las instalaciones, información, documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4	En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
5	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
7	<p>El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 10 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo reglamenten. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 10 del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.</p> <p>La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de recibos en los que consten los pagos, para la ejecución y liquidación del contrato.</p>
8	Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Entidad a través del supervisor del contrato.
9	Mantener reserva profesional sobre la información de que tenga conocimiento en el desarrollo del objeto contractual.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

10	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual.
-----------	--

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Disponer con el total de personas dentro del contrato con el fin garantizar la prestación del servicio en forma eficiente.
2	Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3	Presentar los respectivos informes y soportes las actividades de coordinación, logística, entrega insumos y equipos, anexando actas, listados de asistencia, registro fotográfico y demás soportes requeridos para validar el cumplimiento técnico de la ejecución contractual
4	Garantizar la buena calidad de los equipos utilizados para la ejecución del objeto contratado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo.
5	El contratista deberá suministrar los equipos que se requieran, con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio, bajo las condiciones de calidad y oportunidad y los requeridos para que los operarios desarrollen sus actividades.
6	El tipo de insumos y servicios deben ser coordinados entre el supervisor y el contratista, con el propósito de brindar la mejor calidad para la prestación del servicio, los cuales pueden variar para ajustarlos a las circunstancias, siempre y cuando conserve los valores ofertados por el proponente, a precios normales del mercado.
7	El tipo de insumos y servicios deben ser coordinados con anticipación entre el supervisor y el contratista, con el propósito realizarla solicitud de acompañamiento a Almacén departamental (Si aplica)
8	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
9	Si en desarrollo de la supervisión realizada, se determina el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista estipuladas en el contrato, la Administración procederá a sancionar al contratista de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales pactadas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

10	El contratista hará entrega de los bienes y servicios en el Municipio de ejecución del Proyecto, el Municipio de Villagarzón en la respectiva ubicación destinada para el desarrollo de las actividades.
11	El Contratista asume la responsabilidad y cuidado de los bienes y servicios, mientras se realiza el desarrollo de las actividades.
12	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Productividad y Competitividad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

No.	ACTIVIDAD
1	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
4	Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
5	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
6	Recibir y verificar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los requerimientos exigidos y con las especificaciones técnicas establecidas.
7	Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
8	Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) M/CTE**, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos incluido IVA y demás costos indirectos.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades, entrega de productos establecidos, aprobación del supervisor, en el que acredite el cumplimiento total del contrato con la constancia e informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y la suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional

y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar,

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1. 13

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015 referente a las garantías.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicios para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del servicio.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Se hace necesario que los bienes entregados en las capacitaciones tengan nota de ingreso a almacén.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en las organizaciones, ubicadas en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo-Colombia:

6.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: H.S.E CONSULTORES S.S.T S.A.S R/L BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA
DIRECCION: Orito Departamento: Putumayo
CELULAR: 3212085397
CORREO ELECTRONICO: hseconsultoressas@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del (la) secretario (a) de Productividad y Competitividad, o quien haga sus veces o quien se delegue.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son:

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
2	Verificar los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
3	Suscribir las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
7	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
8	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
9	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
10	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

Además, al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, al igual que lo estipulado en los artículos 83, 84 de la ley 1474 de 2011 **ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN**.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-001
	DOCUMENTO ADICIONAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTA: El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma electrónica de la minuta.